ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Radicado No. 20186920004633
Fecha: 01-03-2018

63

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

PARA: **JOSÉ RAFAEL MORENO RODRÍGUEZ**
Abogado del FDLCB.

DE: **RAY G. VANEGAS HERRERA**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión de los contratos de prestación de servicios CPS-091-2018; CPS-094-2018; CPS-084-2018; CPS-001-2018; CPS-059-2018;CPS-011-2018 y CPS-055-2017.

Cordial Saludo,

Me permito informarle a partir de la fecha deberá asumir a labor de la Supervisión para el seguimiento del contrato que se relacionan a continuación:

CONTRATISTA	CLASE CTO	CTO	AÑO	VALOR	OBJETO
NEZLY MARCELA CASTELLANOS DELGADO	CPS	091	2018	$25'300.000.oo	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR OBLIGACIONES SECRETARIALES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.
RAFAEL FERNANDO CRIOLLO PARRADO	CPS	094	2018	$39'600.000.oo	PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES JURIDICAS y ADMINISTRATIVAS AL AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.
HELIODORO MANRIQUE MANRIQUE	CPS	084	2018	$55'000.000.oo	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS CON EL FIN DE ADELANTAR LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR.

FELIPE GALINDO	CPS	001	2018	$55'000.000.oo	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS CON EL FIN DE ADELANTAR LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
WILLIAM OSWALDO MARTÍNEZ ACOSTA	CPS	059	2018	$55'000.000.oo	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS CON EL FIN DE ADELANTAR LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
ASDRUBAL MENDIVELSO MENDIVELSO	CPS	011	2018	$55'000.000.oo	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS CON EL FIN DE ADELANTAR LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
JELIKSA BIBIANA FARFÁN SÁNCHEZ	CPS	055	2017	$77'550.000.oo	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS CON EL FIN DE ADELANTAR LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

• Realizar seguimiento y evaluación de la labor contratada, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el mismo. Toda instrucción u observación deberá ser formulada por escrito.
• Si el despacho requiere o cuando se considere necesario, rendir informes por escrito al Alcalde Local de Ciudad Bolívar sobre el desarrollo y ejecución del contrato.

64

• Realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales hará por escrito y discutidas con el interventor en caso de que este designado.
•Conceptuar sobre las suspensiones a que haya lugar.
•Revisar los informes presentados por los contratistas, emitir el concepto respectivo y suscribir las actas del caso.
•Verificar y certificar el cumplimiento de las cláusulas relacionadas con el pago oportuno y adecuado de las cotizaciones a la seguridad social dentro de las obligaciones enunciadas, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.
• Realizar los requerimientos pertinentes al contratista para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los términos y plazos establecidos.
• Solicitar al Alcalde Local la aplicación de las medidas pertinentes en caso de incumplimiento, anexando los soportes respectivos.
• Actuar de tal modo que por causa imputable a la Entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
• De conformidad a lo previsto en la Resolución No. 439 del 17 de junio de 2011 de Secretaría de Gobierno, que señala entre otras obligaciones del Supervisor: "6. (...) controlar, vigilar y hacer seguimiento durante la ejecución del contrato, con el fin que se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones técnicas y económicas contratadas o convenidas. 18. Elaborar y enviar los informes de supervisión con la periodicidad y con la información mínima exigida que permita conocer el avance, recomendaciones y dificultades en la ejecución del contrato o convenio. 19. Requerir por escrito al contratista u operador en caso de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/o obligaciones contractuales, en procura de asegurar el cumplimiento satisfactorio de dichas obligaciones.
• Según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 84. "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
• La Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, en el numeral 34 del artículo 48 establece como falta gravísima:
"No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

Los documentos referentes al citado Contrato reposan en la Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local, para los fines pertinentes.

Radicado No. 20186920004633
Fecha: 01-03-2018

Cordialmente,

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: William Oswaldo Martínez Acosta – Abogado Contratista FDLCB
Revisó y Aprobó: César Fruto Corredor Gómez – Abogado apoyo FDLCB